

## **ANEXO "A"**

### **Servicio de fumigación**

Para efectos del presente servicio se entiende por Control de Fauna Nociva, la erradicación de insectos-plaga voladores y rastreros, arácnidos, miriápodos, ectoparásitos, plagas de jardín y roedores.

El servicio se efectuará en las instalaciones del inmueble de acuerdo con el Anexo Técnico nivel interno y externo (documento en formato Excel).

En interiores los productos aplicados deberán de ser del grupo de piretroides. En exteriores los productos aplicados deberán de ser del grupo de los carbamatos y organofosforados (OP) de amplio espectro. Lo anterior, para una mejor erradicación tanto interior como exterior de: insectos-plaga voladores y rastreros, arácnidos, miriápodos, ectoparásitos, plagas de jardín y roedores.

El personal técnico de la empresa que llevará a cabo la aplicación de los servicios en los Centros de Costos deberá presentarse invariablemente uniformado y aseado, utilizando el equipo adecuado y las medidas de seguridad aplicables de acuerdo con la naturaleza del servicio.

El Servicio de Fumigación se llevará a cabo en cada Centro de Costos, por lo que el proveedor ganador propondrá un cronograma de trabajo de servicios en el que indicará los días y horarios en que se efectuarán los mismos con base en los plazos del Anexo Técnico (documento en formato Excel), el cual deberá ser entregado para su validación para el **bloque 1 (partida 1)** en las instalaciones de **Administración de Ciudad del Conocimiento** ubicada en Carretera Pachuca-Tulancingo Km. 4.5, Colonia Carboneras S/N Mineral de la Reforma, Hidalgo C.P.42184, para el **bloque 2 (partidas de la 2 a la 49)** en las instalaciones de la **Dirección de Mantenimiento** ubicada en Carretera Pachuca Tulancingo Km 9.5, Colonia Amaque, Mineral de la Reforma, Hidalgo, CP 42187, a más tardar 5 días hábiles después de la recepción de la orden de servicio

Se solicitan al proveedor que resulte adjudicado, reportes de avance semanal de los servicios realizados, mismos que serán entregados a la Administración de Ciudad del Conocimiento y a la Dirección de Mantenimiento respectivamente, mencionando: lugar, fecha y servicios concluidos, de igual forma deberán enviar un reporte de los servicios realizados de manera física y digital área requirente del servicio y con copia a la Administración de Ciudad del Conocimiento al correo [ciudadelconocimiento@uaeh.edu.mx](mailto:ciudadelconocimiento@uaeh.edu.mx) y a la Dirección de Mantenimiento, al correo electrónico [direcciondemantenimiento@uaeh.edu.mx](mailto:direcciondemantenimiento@uaeh.edu.mx).

El prestador del servicio acreditará la aplicación de los servicios de Fumigación mediante la entrega de bitácoras, hojas de seguridad y fichas técnicas del producto utilizado el cual deberá de contener el nombre del producto, dosis de aplicación, áreas tratadas, cantidad de metros, así como la firma de recibido del servidor público responsable del Centro de Costos correspondiente.

El responsable del Centro de Costos podrá solicitar al técnico de manera aleatoria una muestra del Biológico utilizado en su momento, el cual será enviado a un laboratorio a efecto de realizar las pruebas de confirmación del producto.

La empresa será la única responsable en caso de infringir patentes o marcas registradas quedando obligada a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil y fiscal a la UAEH.

## **Garantía del servicio**

El proveedor se compromete a que, con sus servicios de fumigación, se mantendrá un control sobre insectos y roedores de acuerdo con las condiciones y el ambiente del lugar por lo menos en una temporalidad de 12 meses, debiendo cumplir con los reglamentos federales, estatales y locales de seguridad y sanidad, entregando en su reporte técnico de mantenimiento por escrito, las plagas que se identificaron en cada Centro de Costos y como la recomendación de cómo deben ser tratadas.

Así mismo se solicita anexar a la propuesta técnica los siguientes documentos:

- Hojas de seguridad y/o fichas técnicas de los productos a utilizar en el servicio de fumigación.
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumple con las siguientes Normas Mexicanas oficiales:
  - NOM-232-SSA1-2009**, Plaguicidas: que establece los requisitos de envase, embalaje y etiquetado de productos de grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano y doméstico,
  - NOM-005-STPS-1998**, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo de transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas
  - NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal. Selección, uso y manejo, en los centros de trabajo.
  - NOM-256-SSA1-2012** Establece las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.
  - NOM-251-SSA1-2009** Establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas.